

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4585 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, 30 DE DICIEMBRE DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	------------------------------------	------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, según el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Sr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

1° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

Las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Noticias o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Pruebas de treinta días y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de misas	80.—	6.— cm.				
Edictos de ventas	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Edictos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Edictos de	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Edictos de	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Por cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; modificaciones; nominaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centimetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 8180 del 22/12/53	— Otorga reconoc. de concesión de agua pública.	4243
" " " " 8181 " "	— Otorga reconoc. de concesión de agua pública.	4243
" " " " 8182 " "	— Dispone emisión de letras de Tesorería.	4244
M. de Gob. N° 8183 del 23/12/53	— Acepta renuncia de un Sub Comisario de Policía.	4244
" " " " 8184 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Direc. de Educ. Física.	4244
" " " " 8185 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos de la Gobernación.	4244
M. de A. S. N° 8186 " "	— Aprueba recepción de art. y reparaciones de automotores del servicio de campaña.	4244
" " " " 8187 " "	— Reconoce servicios prestados por un Médico.	4244
" " " " 8188 " "	— Concede licencia a una empleada del Hospital de Mérida por Maternidad.	4245
" " " " 8189 " "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado de la Farmacia Central.	4245
" " " " 8190 " "	— Aprueba recepción de art. y reparaciones de automóviles que prestan servicio en la campaña.	4245
" " " " 8191 " "	— Concede licencia a un empleado.	4245
" " " " 8192 " "	— Prorroga la vigencia del art. 2° del decreto N° 7367/53.	4245
" " " " 8193 " "	— Reconoce servicios de una empleada (personal de servicio).	4245
" " " " 8194 " "	— Reconoce servicios y acepta renunciaciones de personal de la Direc. de Hospitales.	4245 al 4246
" " " " 8195 " "	— Autoriza recepción de art. alimenticios.	4246
M. de Econ. N° 8196 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral de la Vivienda.	4246
" " " " 8197 " "	— Acuerda jubilación al señor Manuel Ricardo Muñoz.	4246 al 4247
" " " " 8198 " "	— Acuerda jubilación al señor Celestino Guaymás.	4247
" " " " 8199 " "	— Aprueba resoluc. N° 5165 I de la C. de Jubilaciones.	4247
" " " " 8200 " "	— Aprueba resoluc. N° 5158 I de la C. de Jubilaciones.	4248
" " " " 8201 " "	— Aprueba resoluc. N° 5157 I de la C. de Jubilaciones.	4248 al 4249
" " " " 8202 " "	— Concede licencia a una empleada de Est. y Comp. Mecánica.	4249
" " " " 8203 " "	— Concede licencia a una empleada de la Direc. de Inmuebles.	4249
" " " " 8204 " "	— Acuerda pensión a la señora Carmen Teolinda Lera de Ríos.	4249
" " " " 8205 " "	— Aprueba resoluc. N° 5156 I de la Caja de Jubilaciones.	4249 al 4250
" " " " 8206 " "	— Concede licencia a una empleada.	4250
" " " " 8207 " "	— Acuerda jubilación al señor Raúl Roberto Corrales.	4250 al 4251

		PAGINAS
" " " " 8208	" " — Acepta donación de terreno en el pueblo de Molinos.	4251
" " " " 8209	" " — Acuerda jubilación al señor Julio Martín Moreno.	4251
" " " " 8210	" " — Líquida fondos a Direc. Gral. de la Vivienda.	4251
" " " " 8211	" " — Líquida fondos a la firma Stekar y Cía.	4251 al 4252
EDICTOS DE MINAS		
Nº 10222	— Expte. 2038 F— de Fortunato Elias.	4252
Nº 10212	— Expte. 2008 G— de Agustín Giullanotti.	4252
EDICTOS CITATORIOS:		
Nº 10245	— Reconoc. s/p. Bernardo Prieto.	4252
Nº 10240	— Reconoc. s/p. Francisca, María y Margarita Martínez.	4252
Nº 10238	— Reconoc. s/p. Trygve Thon.	4252
Nº 10210	— s/p. Daniel Lescano.	4252
Nº 10207	— Reconoc. s/p. Jorge Geracaris.	4252
Nº 10206	— Reconoc. s/p. Constantino Chafatinos.	4252
Nº 10205	— Reconoc. s/p. Teodoro Márquez.	4252
Nº 10200	— Reconoc. s/p. Víctor Carrero de Chile.	4252 al 4253
Nº 10202	— Reconoc. s/p. Gregorio Pineda.	4253
Nº 10201	— Reconoc. s/p. Catalino Ramos.	4253
Nº 10200	— Reconoc. s/p. Balvino Plaza.	4253
Nº 10199	— Reconoc. s/p. Eleuteria Ramirez de Colina.	4253
Nº 10198	— Reconoc. s/p. Carlos Méndez.	4253
Nº 10197	— Reconoc. s/p. María del Valle Flores.	4253
Nº 10196	— Reconoc. s/p. Juana Bautista Carrasco.	4253
Nº 10195	— Reconoc. s/p. Sucesión Melchor Herrero.	4253
Nº 10194	— Reconoc. s/p. Sucesión Melchor Herrero.	4253
SECCIÓN JUDICIAL:		
EDICTOS SUCESORIOS		
Nº 10257	— De Leonarda Caro.	4253
Nº 10251	— De Victor Horacio Aguirre.	4253
Nº 10250	— De Pedro J. Aranda.	4253
Nº 10249	— De Pedro Soldigué.	4253
Nº 10248	— De Francisco Cayo y Rafaela Farfán de Cayo.	4253 al 4254
Nº 10247	— De Lastenia Castellanos de Torán.	4254
Nº 10243	— De Servando Plaza y Matilde Baldivieso de Plaza.	4254
Nº 10239	— De Josefina María Asplanato.	4254
Nº 10237	— De Fortunato Sosa.	4254
Nº 10236	— De Guillermo Eduardo Galliano.	4254
Nº 10234	— De Anibal Arón Romano.	4254
Nº 10229	— De Nicolás Alonso.	4254
Nº 10078	— De Laurentino Ortega.	4254
Nº 10220	— De Felipe Ríos o Felipe Ríos Gutiérrez y Otro.	4254
Nº 10219	— De Exequiela Balvoa de Rufino.	4254
Nº 10218	— De Ramón Aramayó.	4254
Nº 10217	— De José León Alanis.	4254
Nº 10216	— De María Sánchez de Lara.	4254
Nº 10214	— De Larrain Alberto o Alberto Larrain.	4254
Nº 10189	— Por Carmen Vázquez de Macías.	4254
Nº 10184	— de Juana Palacios de Vazquez.	4254
Nº 10174	— De Juan Macafferri.	4254
Nº 10163	— de Bienvenida Luis Corredor.	4254
Nº 10162	— de Jaime Garí.	4254
Nº 10104	— De Ignacia Mamani.	4254
Nº 10077	— De Dolores Steinman de Finquesstein.	4255
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:		
Nº 10085	— solicitada por Antonio y Benito Nuñez.	4255
REMATES JUDICIALES:		
Nº 10258	— Por Aristóbulo Carral.	4255
Nº 10256	— Por Martín Leguizamón.	4255
Nº 10253	— Por Arturo Salvatierra.	4255
Nº 10242	— Por Aristóbulo Carral.	4255
Nº 10187	— Por Salvador R. Sosa.	4255

	PAGINAS
Nº 10161 — por José Alberto Cornejo.....	4255
Nº 10158 — por Martín Leguizamón.....	4255 al 4256
Nº 10082 — Por Luis Alberto Dávalos.....	4256
CITACION A JUICIO:	
Nº 10254 — Juicio divorcio Miguel Ruiz vs. Hilda Noemí Nagalón de Ruiz.....	4256
Nº 10252 — Juicio Murat Jorge vs. Gerónimo M. Angelelli.....	4256
Nº 10186 — Juicio Njeva Francisco vs. Yolanda Lambriel de Nieva.....	4256
Nº 10150 — Juicio Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón vs. Otto Federico Berger.....	4256

SECCION COMERCIAL:

QUIEBRA:

Nº 10213 — De Moisés Yorda.....	4256
---------------------------------	------

SECCION AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.....	4256
AVISO A LOS SUSCRIBTORES.....	4256
AVISO A LOS SUSCRIBTORES Y AVISADORES.....	4256
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.....	4256

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8180—E

Salta, diciembre 22 de 1953

Expediente Nº 4869/C/53.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Antonio Carrasco solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Madre Vieja", catastro Nº 988, ubicada en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 20 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por resolución Nº 630 dictada con fecha 3 de noviembre ppdo., propone al Poder Ejecutivo el reconocimiento solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 39 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado Madre Vieja, catastro Nº 988, ubicado en el Departamento de General Güemes, de propiedad del señor ANTONIO CARRASCO, para irrigar, con un caudal de diez litros cinco decí-

litros por segundo, a derivar del río Las Pavas por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de veinte hectáreas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes, a medida que

disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los años definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Int. Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8181—E

Salta, diciembre 22 de 1953

Expediente Nº 4880/E/53.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Manuel Lozano solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 70, ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, con una superficie bajo riego de 1 Ha. 950 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución Nº 642, dictada con fecha 3 de noviembre ppdo., propone al Poder Ejecutivo se conceda el reconocimiento solicitado, por haber dado cumplimiento el recurrente a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 24 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 355 de la Ley 775:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 70 ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, de propiedad del señor MANUEL LOZANO, para irrigar con un caudal de cincuenta y siete litros por segundo, a derivar del río La Caldera, por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de una hectárea, novecientos cincuenta metros cuadrados. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los años definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía I y C. Públicas

DECRETO Nº 8182—E

Salta, diciembre 22 de 1953

ATENTO a la autorización conferida por el art. Nº 27 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Emitanse con intervención de Contaduría General dos letras de Tesorería de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cada una, con cargo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, a treinta (30) días de plazo y al 5½% (cinco y medio por ciento) de interés anual renovables a su vencimiento.

Art. 2º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones procederá a transferir a la cuenta "RENTAS GENERALES GOBIERNO DE LA PROVINCIA", en el Banco Provincial de Salta, la cantidad del valor nominal de las letras a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3º — No obstante el plazo de vencimiento estipulado por el artículo 1º del presente decreto, el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de levantar dicha obligación parcial o totalmente antes del plazo fijado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 8183—G

Salta, diciembre 23 de 1953

VISTO la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 5068, de fecha 15 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 16 del mes en curso, la renuncia presentada por el Sub Comisario de 3ra. categoría de Padre Lozano (San Martín), don SAMUEL CORDOBA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8184—G

Salta, diciembre 23 de 1953

Expediente Nº 7573/53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto de la suma de \$ 15.836.65 en concepto de materiales y trabajos de albañilería efectuados en el local de los Boy Scouts Argentino Cia. Juramento de la localidad de Metán;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y

SEIS PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 15.836.65) realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo I— Inciso IX Principal c)— Parcial 5— Varios— Boy Scouts Argentino Cia. Juramentos de Metán— Ley Nº 1617 del 24/8/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8185—G

Salta, diciembre 23 de 1953

Expediente Nº 2015/53.

VISTO este expediente en el que el Hotel Salta S. R. L., presenta factura por la suma de \$ 7.871.10 por el concepto que en la misma se expresa y que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 7.871.10) con cargo de rendir cuentas y a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el Hotel Salta S.R.L., debiéndose imputar dicho gasto a Anexo B— Inciso I— Items 1/5— OTROS GASTOS Principal a)1— Parcial 23 Orden de Pago Anual Nº 22, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8186—A

Salta, diciembre 23 de 1953

Expediente Nº M—9/953.

VISTO este expediente relacionado con la provisión de artículos y reparaciones de diversos vehículos al servicio de la campaña por la firma de Francisco Masciarelli, al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la tramitación de arreglos y provisiones de artículos en los vehículos que prestan servicios en la campaña, no se han cumplimentado las disposiciones legales en vigor como lo expresa el Departamento Contable con fecha 9 de diciembre en curso, ello se debió a la urgente e imprescindible necesidad de disponer la adquisición de materiales y reparaciones de referencia en los citados automóviles, con el fin de dejar a los mismos en perfectas condiciones de buen funcionamiento;

Que por la naturaleza del gasto se estimó

que la provisión, en cuestión se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50º Inciso b) de la Ley de Contabilidad; y atento al informe del Departamento Contable de fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la recepción de la firma FRANCISCO MASCIARELLI de esta ciudad de artículos y reparaciones en los automóviles que prestan servicios en la campaña, efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, ascendiendo el total de la adjudicación de referencia a la suma de \$ 3.667.60 m/n. (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, para abonar directamente a la firma de FRANCISCO MASCIARELLI, la suma de \$ 3.667.60 m/n. (Tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con 60/100 m/n.), importe correspondiente al gasto aprobado por el artículo anterior, debiendo atenderse el mismo con fondos

de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— II Otros Gastos Principal a)1— Parciales: 6 "Combustibles y Lubricantes" \$ 748.80 y 13 "Conservación de Vehículos" \$ 2.920.80 m/n., de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8187—A

Salta, diciembre 23 de 1953

Expediente Nº 16.327/953

VISTO este expediente el reconocimiento de servicios solicitados a favor del Dr. Welindo Toledo, quien se desempeñó como Oficial 4º Médico de Guardia de la Asistencia Pública mientras el titular de dicho cargo Dr. Tufik Samán, se encontraba suspendido; y atento al informe de Oficina de Personal de fs. 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconocense los servicios prestados por el Dr. WELINDO TOLEDO, como Oficial 4º Médico de Guardia de la Asistencia Pública por cuatro guardias efectuadas por el mismo, a partir del día 19 de noviembre ppdo., y mientras duró la ausencia del titular, Dr. Tufik Samán que se encontraba suspendido.

Art. 2º — Los haberes de los servicios reconocidos precedentemente, serán atendidos con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1— Parcial 2/1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8188—A

Salta, diciembre 23 de 1953

Expediente N° 7959/53. Contá. Gral.

VISTO este expediente en que la señora Carolina Coronel de Spiess, Auxiliar 6° Auxiliar Administrativa del Hospital de Metán, solicita licencia por maternidad; atento al certificado médico de fs. 2 y lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 15 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia con goce de sueldo, a partir del día 23 de octubre del corriente año, a la Auxiliar 6° —Auxiliar Administrativa del Hospital de El Carmen de Metán, señora CAROLINA CORONEL DE SPIESS, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 8° de la Ley 1581/53 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8189—A.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

Expediente N° 7877 — 1/953 — Cont. Gral.

VISTO en este expediente la solicitud de licencia por enfermedad presentada por el Auxiliar 6° —Auxiliar de Farmacia— Don Eusebio Rene Ibarra; atento al certificado médico corriente a fojas 2 y lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 15 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, y a partir del día 2 de diciembre actual, al Auxiliar 6° —Auxiliar de Farmacia— del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don EUSEBIO RENE IBARRA, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el Art. 6° de la Ley 1581/53 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8190—A.

Salta, 23 de diciembre de 1953.

Expediente N° M—27/953.

Visto este expediente relacionado con la provisión de artículos y reparaciones de diversos automotores al servicio de la campaña por la firma de Francisco Masciarelli al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la tramitación de arreglos y provisión de artículos en los vehículos que pres-

tan servicios en la campaña, no se han cumplimentado las disposiciones legales en vigor —como lo expresó el Departamento Contable con fecha 9 de diciembre en curso, ello se debió a la urgente e imprescindible necesidad de disponer la adquisición de materiales y arreglos de referencia en los citados automotores, con el fin de dejar a los mismos en perfectas condiciones de buen funcionamiento;

Que por la naturaleza del gasto se estimó que la provisión en cuestión se encuentra en las excepciones previstas en el artículo 50° Inciso b) la Ley de Contabilidad; y atento al informe del Departamento Contable de fs. 25,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la recepción de la firma FRANCISCO MASCIARELLI de esta ciudad, de artículos y reparaciones en los automotores que prestan servicios en la campaña, efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, ascendiendo el total de la adjudicación de referencia a la suma de \$ 1.481.05 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Acción Social y Salud Pública para abonar directamente a la firma de FRANCISCO MASCIARELLI, la suma de \$ 1.481.05 m/n. (Un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con 05/100 moneda nacional), importe correspondiente a gasto aprobado por el artículo anterior, debiendo atenderse al mismo con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— II Otros Gastos— Principal a) 1— Parciales: 6

“Combustibles y Lubricantes” \$ 188.50 y 13, “Conservación de Vehículos” \$ 1.292.55 m/n. de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8191—A.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

VISTA la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la señorita Ana María Bruno. —Auxiliar 6°— del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por razones particulares de carácter urgente; y atento al informe presentado por la Oficina de Personal a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense veinticinco (25) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del 7 de diciembre en curso, y hasta el 31 inclusive del mismo mes, a la Auxiliar 6° del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señorita ANA MARIA BRUNO, por las razones expuestas y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones establecidas en el Art. 1° —inciso f) última parte de la Ley 1590/53.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8192—A.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

VISTO el decreto N° 7367 de fecha 23 de octubre del corriente año; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase en todas sus partes, y hasta el 31 de diciembre en curso, la vigencia del Art. 2° del decreto N° 7367 de 23 de octubre último, por el que se designa personal transitorio a sueldo para prestar servicios en el Hogar Escuela “Evita” de La Caldera.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación a la partida global de \$ 30.000.— incorporada a la Ley General de Presupuesto en el Anexo E— Inciso I— Item 4— Gtos. en Personal—, mediante Ley N° 1617/53.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8193—A.

VISTO la solicitud por la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados en el Policlínico del Señor del Milagro, como Auxiliar de la Cocina y Lavadero, desde el 1° de setiembre p.p.d. y hasta el 20 de diciembre en curso, por la señora CHRAMER DE VAN VITERI, a razón de la remuneración mensual de Doseientos pesos; debiendo este gasto ser atendido con cargo a la partida global que para remuneración de personal transitorio a sueldo, prevé el presupuesto vigente de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8194—A.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

Expedientes Nos. 16.081/53 y 16.410/53.

VISTOS estos expedientes; y atento a los informes respectivos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita DOMINGA TOLABA, durante veinte (20) días hábiles, en virtud de haberse desempeñado como Lavandera de la Oficina de Paidología —Personal Transitorio a Sueldo— con una asignación mensual de \$ 440.— m/n. en reemplazo de la titular que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, —Sra. Gregoria

Suarez— y a partir del 6 de noviembre y hasta el 3 de diciembre en curso; debiendo imputarse el presente gasto a la partida global para remuneración de Personal de Servicio, transitorio previsto en el Anexo E— Inciso I— Ítem 2— Principal a) 4— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MATILDE LLAMBI DE PATRON, en el cargo de Enfermera del Consultorio de Vías Respiratorias —Personal Transitorio a Sueldo— con una asignación mensual de \$ 625.— m/n. con anterioridad al 1º de octubre del corriente año, en virtud de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y designase en su reemplazo a la señorita JULIA ELVIRA ARGANARAZ —L. E. Nº 9832703 — C. I. Nº 82860— con anterioridad al 1º de noviembre ppdo., y con una remuneración de \$ 400.— m/n. mensuales; debiendo imputarse el presente gasto en el Anexo E— Inciso I— Ítem 3— Principal a) 2— Parcial 2|1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por la Mucama del Hospital de Niños de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, como Personal Obrero y de Maestranza, Transitorio a Sueldo, Sra. ENCARNACION MAMANI DE ARAMAYO, con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n. y con anterioridad al 1º de octubre ppdo., y designase en su reemplazo a partir del 1º de noviembre último, a la Srta. JOVINA BUENAVENTURA MAMANI — L. E. Nº 1717942 — C. I. Nº 79926—, con una asignación de \$ 400.— mensuales.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por la Mucama de la "Maternidad Luisa B. de Villar" de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, —Personal Obrero y de Maestranza— Transitorio a Sueldo— con una asignación mensual de \$ 400.— m/n. señorita TORINA FUENTES, con anterioridad al 24 de agosto del corriente año; y designase en su reemplazo a la señorita ESTELA MAFALDA SARAVIA —L. E. Nº 1631428 — C. I. Nº 39609— a partir del 1º de octubre último, y con el mismo sueldo.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita LEOPOLDINA VILLANUEVA, como Mucama de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, —Personal Obrero y de Maestranza— Transitorio a Sueldo— con una remuneración mensual de \$ 500.— m/n., con anterioridad al 5 de octubre del año en curso; y designase en su reemplazo a la Sra. DELIA CARMEN CEVALLOS DE MASTRANDREA L. E. Nº 0661687 — C. I. Nº 58291—, a partir del 2 de noviembre ppdo., y con una asignación mensual de \$ 400.— m/n. —

Art. 6º — Designase a la señorita EMMÁ DEL CARMEN GUAYMAS — L. C. Nº 1261944—

C. I. Nº 306495— Personal de Servicio— Transitorio a Sueldo—, con una remuneración mensual de \$ 400.— m/n. con anterioridad al 26 de octubre último y para realizar las funciones de Portera de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta.

Art. 7º — Designase para Servicios Generales —Personal Transitorio a Sueldo— a la señorita ISIDORA SINGH — L. E. Nº 1740952 — C. I. Nº 80720— con una asignación mensual de \$ 400.— m/n., y con anterioridad al 23 de octubre del corriente año, en la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta.

Art. 8º — Los haberes del personal designado por el presente decreto en sus artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, serán atendidos con imputación al Anexo E— Inciso I— Ítem 3— Principal a) 2 Parcial 2|2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8195—A.

SALTA, Diciembre 23 de 1953.

Expediente Nº 16.013|953.

VISTO este expediente relacionado con la provisión de producto dietéticos por Nestlé Argentina y Kasdorf y Cia. S. A. al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la tramitación de la compra de referencia no se han cumplimentado las disposiciones legales en vigor —como lo expresa el Departamento Contable en su informe de fecha 16 de diciembre en curso—, ello se debió a la urgente e imprescindible necesidad de adquirir los productos alimenticios de que tratan

estos obrados, por así requerirlo la permanente demanda de los mismos por los servicios asistenciales del Ministerio del epígrafe, y la notoria escasez del alimento dietético de referencia teniendo en cuenta que sus fabricaciones son exclusivas;

Por ello se estimó que la compra en cuestión se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50º inciso c) de la Ley de Contabilidad, y atento al informe del Departamento Contable de fs. 13 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase la recepción de NESTLE ARGENTINA S. A., de 120 Estruches x 1 kg. de leche en Polvo "NIDO", efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con

destino a los diferentes servicios asistenciales, ascendiendo el total de la adjudicación de referencia a la suma de \$ 1.401.60 m/n. (UN MILL CUATROCIENTOS UN PESOS CON 60|100 MÓNEDA NACIONAL).

Art. 2º — Autorízase la recepción de KASDORF Y CIA. S. A. de 90 kilos de Secabeurre y 180 kilos de Yogalmina, efectuada por el Ministerio del epígrafe, con destino a sus diferentes servi

cios asistenciales, ascendiendo el total de la adjudicación de referencia a la suma de \$ 3.645 M/ (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Acción Social y Salud Pública para abonar directamente a las firmas NESTLE ARGENTINA S. A. y KASDORF Y CIA. S. A., las sumas de \$ 1.401.60 m/n. y \$ 3.645.— m/n. respectivamente, importes correspondientes a los gastos autorizados por los artículos 1º y 2º del presente decreto, debiendo atenderse la suma de \$ 5.046,60 m/n. (CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON 60|100 MÓNEDA NACIONAL) a que ascienden las adjudicaciones de referencia, con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Ítem 1|7— II Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 32 "Racionamientos y Alimentos", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8196—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1953.

Expediente Nº 5891—D—53.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 40.000 m/n. a fin de cancelar los gastos de terminación de la obra "Refeción de la Iglesia de Chicoana";

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.000.— (CUARENTA MIL PESOS M/N.) que se aplicará al pago de los gastos de terminación de la obra "Refeción de la Iglesia de Chicoana".

Art. 2º — El importe, cuya liquidación se dispone por el artículo anterior, se imputará al Anexo H— Inciso I— Principal 7— Parcial 1— "REFECCION Y CONSERVACION DE TEMPLOS Y CASAS PARROQUIALES", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8197—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1953.

Expediente Nº 3291|M|53.

VISTO este expediente en el que el Juez de Paz Propietario del Juzgado de Paz de El Carril, don Manuel Ricardo Muñoz, solicita ante este Poder Ejecutivo el beneficio de una jubilación

ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 5147—J— (Acta N° 122) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 39 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 5147 J. (Acta N° 122), de fecha 9 de diciembre de 1953, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 24, 25 y 26.

Art. 2° — Acordar al Juez de Paz Propietario del Juzgado de Paz de El Carril, don MANUEL RICARDO MUÑOZ, Mat. Ind. N° 3880211, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 517.62

m/n. (QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde el día en que deje de prestar servicios.

Art. 3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 5146—J— (Acta N° 122) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8198—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1953.
Expediente N° 5736[G]1953.

VISTO este expediente en el que el Sargento Ayudante de la Policía de la Capital, don CEFERINO GUAMAS, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5152—J— (Acta N° 122), dictada en fecha 9 de Diciembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor

Fiscal de Estado a fs. 23 y, en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5152 J. (Acta N° 122) de fecha 9 de Diciembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 18.—

Art. 2° — ACORDAR al Ayudante de la Policía de la Capital, don CEFERINO GUAMAS, Mat. Ind. N° 3974725, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 531.74 m/n. (QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5151—J— (Acta N° 122) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Año	Mes	Días		
17—10—930	30—3—933	2	5	13	200.—	5.886.66
2—3—935	18—10—941	6	7	16	150.—	11.930.—
19—10—941	13—12—941	0	1	24	150.—	270.—
		9	2	23		

Art. 2° — ESTABLECER en la suma de \$ 1.031.51 m/n. (UN MIL TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) MONEDA NACIONAL la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias

establecidas por los arts. 8° y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 los que de acuerdo a los mismos y al Art. 5° del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CTA. DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE SALTA. —

Monto total de los aportes del afiliado	1.133.17		
Intereses devengados al 30/11/53	1.176.67	2.309.84	
Monto total de los aportes del patronal	669.90		
Intereses devengados al 30/11/53	565.01	1.234.91	3.544.75
			1.031.51

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8199—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1953.
Expediente N° 5753[P]1953.

VISTO este expediente en el que el señor ANGEL PEREIRA solicita reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer en la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5165—J— (Acta N° 122) dictada en fecha 9 de Diciembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 111 vta. y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5165 J. (Acta N° 122) de fecha 9 de Diciembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 9 (nueve) años, 2 (dos) meses y 23

(veintitrés) días de servicios prestados por don ANGEL PEREIRA en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

DECRETO Nº 8200—E.

SALTA, Diciembre 23 de 1953.

Expediente Nº 5625[D]53.

VISTO este expediente en el que el señor Manuel de Reyes Palacios solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5158 J (Acta Nº 122), ha hecho lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 5158 J (Acta Nº 122), de fecha 9 de diciembre de 1953, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por don MANUEL DE REYES PALACIOS, durante el lapso comprendido desde el 1º de mayo de 1937 al 20 de julio de 1939 y desde el 4 de setiembre de 1941 al 15 de julio de 1942, con un sueldo mensual de \$ 100.— m/n. (cien pesos moneda nacional), lo que hace un total de tres (3) años, un (1) mes y dos (2) días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por la suma de \$ 423.99 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, los que deberán atenderse con

forme lo establece el artículo 24 de la Ley 1628.

Art. 2º — Formular cargo a don Manuel de Reyes Palacios y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 296.13 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL y \$ 398.41 m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente en concepto de cargo previo, de conformidad a las disposiciones del artículo 16, inc. 7) de la Ley 1628, importe que el interesado deberá ingresar a esta Caja de una sola vez, debiendo reclamarse la parte que correspondiera al Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por decreto Ley 9316/46, DIEZ (10) años, y NUEVE (9) días de servicios prestados por don MANUEL DE REYES PALACIOS en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Año	Mes	Días		
1—5—937	26—11—937	0	8	26	100.—	686.66
27—11—937	20—7—939	1	7	24	100.—	1.980.—
21—7—939	22—6—940	0	11	2	120.—	1.328.—
4—9—941	15—7—942	0	10	12	100.—	1.040.—
7—6—946	31—3—947	0	9	24	175.—	1.715.—
1—4—947	26—11—947	0	7	26	200.—	1.573.33
27—11—947	30—6—948	0	7	4	200.—	1.426.66
1—7—947	31—5—949	0	11	0	375.—	4.125.—
1—6—949	24—10—949	0	4	24	425.—	2.040.—
24—10—949	31—12—949	0	2	6	495.—	1.089.—
1—1—950	11—2—950	0	1	11	620.—	847.33
1—1—951	11—12—952	1	6	0	670.—	12.060.—
1—1—953	31—10—953	0	10	0	890.—	8.900.—
		10	0	9		

Art. 4º — Establecer en la suma de \$ 9.530.11 m/n. (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas

por los artículos 8º y 20º del Decreto Ley 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

" POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA:—

" Importe del cargo formulado al afiliado por aplicación Ley 1628	\$ 423.99	
" Importe del cargo formulado al patronal por aplicación Ley 1628	\$ 423.99	847.98
" Monto total de los aportes del afiliado con más sus intereses devengados al 31/10/53	\$ 4.290.23	
" Monto total de los aportes del patronal con más sus intereses devengados al 31/10/53	\$ 3.697.36	
" Cargo previo al patronal por aplicación art. 16 inciso 7 Ley 1628	\$ 398.41	8.386.—
		\$ 9.233.98
" POR CUENTA DEL AFILIADO:—		
" Sr. MANUEL DE REYES PALACIOS.		
" Cargo previo que se formula por aplicación del art. 16 inc. 7, Ley 1628	\$	296.13
		\$ 9.530.11

en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8201—E.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

Expediente Nº 5694[R]1953.

VISTO este expediente en el que la señora MARÍA NELLY RAMONA OEDOLINI DE RIVERO solicita reconocimiento y computación de servicios prestados por su exmarido esposo don RAFAEL RIVERO en la Administración Pública de la Provincia, a los efectos de hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado el Beneficio de pensión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5157 —J— (Acta Nº 122) de fecha 9 de Diciembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por la recurrente, por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5157 —J— (Acta Nº 122) de fecha 9 de Diciembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, Un (1) año, Ocho (8) meses

y Catorce (14) días de servicios prestados por don RAFAEL RIVERO, en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el 26/4/1948 Hasta el 9/1/1950 1 año 8 meses 14 días sueldo 1.200; Importe percibido 24.560.

Art. 2º — Formular cargos a don Rafael Rivero y a la Cámara de Senadores de la Provincia, por los sumas de \$ 4.624.19 % (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 4.198.36 % (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, en concepto de aportes no realizados oportunamente, sin que exista disposición legal alguna que los eximiera, que la derecho habiente señora María Nelly Ramona Cedolini de Rivero, deberá ingresar a esta Caja de una sola vez, y reclamarse la parte que corresponde a la Cámara de Senadores de la Provincia.

Art. 3º — Establecer en la suma de \$ 8.822.55 % (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8º y 20º del Decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

Art. 3º — Establecer en la suma de \$ 8.822.55 % (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL la cantidad que, a su requerimiento

debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8º y 20º del Decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA	
Aportes de afiliado con mas sus intereses devengados al 31/10/53	\$ 4.624.19
Aportes del patronal con mas sus intereses devengados al 31/10/1953	\$ 4.198.36
TOTAL	\$ 8.822.55

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

DECRETO Nº 8202—E

Salta, Diciembre 23 de 1953.

Expediente Nº 6064/M/1953.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, señorita Elia Verónica Medina, solicita treinta (30) días de licencia por razones de salud

que justifica con el certificado médico corriente a fs. 2;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Nº 1581/53 y lo informado por Comanduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, a partir del 5 de diciembre en curso, treinta días de licencia, con goce de sueldo a la empleada de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, señorita ELIA VERONICA MEDINA, por razones de salud encuadradas en el Art. 6º de la Ley Nº 1581/53

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

DECRETO Nº 8203—E.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

Expediente Nº 6063/D/1953.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita María Alfina Durán, solicita noventa (90) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud justificadas con el certificado médico corriente a fs. 4;

Por ello, atento a lo informado por Comanduría General y lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Nº 1581/53,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al 10 de noviembre p.p.d., noventa (90) días de licencia, con goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita MARIA ALFINA DURAN, por razones de salud encuadradas en el Art. 6º de la Ley Nº 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

DECRETO Nº 8204—E.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

Expediente Nº 2361/R/1953.

VISTO este expediente en el que la señora CARMEN TEOLINDA LERA DE RIOS en concurrencia con sus hijos ALFONSO RAUL RIOS, LUISA NELIDA RIOS, MARTA SILVIA RIOS y MARIO ALFREDO RIOS, solicitan el beneficio de pensión en sus carácter de cónyuge superviviente e hijos legítimos

del exjubilado fallecido, don JUAN BAUTISTA RIOS, de conformidad a las disposiciones del art. 60 de la Ley 1628; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5154 —J— (Acta Nº 122) dictada en fecha 9 de Diciembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal d Estado a fs. 15 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774;

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5154 —J— (Acta Nº 122) de fecha 9 de diciembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la señora CARMEN TEOLINDA LERA DE RIOS, Libreta Cívica Nº 1.260.249 en concurrencia con sus hijos ALFONSO RAUL RIOS, LUISA NELIDA RIOS, MARTA SILVIA RIOS y MARIA ALFREDO RIOS, en sus carácter de cónyuge superviviente e hijos menores legítimos del exjubilado fallecido, don JUAN BAUTISTA RIOS, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 60 de la Ley 1628, con un haber de pensión mensual de \$ 411.03 % (CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el día 4 de octubre del año en curso, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

DECRETO Nº 8205—E.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

Expediente Nº 5575/P/53.

VISTO este expediente en el que el señor Martín Avelino Rivadeiro Paiva, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 5156 —J— (Acta Nº 122) de fecha 9 de diciembre 1953, la H.

Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ha de lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 91 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 5156 —J— (acta N° 122) dictada con fecha 9 de diciembre de 1953 por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Reconocer los servicios prestados en la Administración Provincial por el señor MARTIN AVELINO RIVADERO PAIVA, Mat. Ind. N° 18080, durante el lapso com-

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Año	Mes	Días		
12-12-31	5-2-33	1	1	23	80.—	1.101.33
6-2-53	29-1-34	0	11	23	120.—	1.412.—
		2	1	16		

Art. 3º — Establecer en la suma de \$ 707.73 %, SETECIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 3º y 20º del Decreto Ley N° 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA
 Importe total de aportes ingresados a esta Caja con más sus intereses del 4% anual \$ 112.30
 Cargo previo formulado al afiliado y patronal por aplicación Ley 1628 \$ 264.30 \$ 376.60
POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jub y Pens.)
 50% de la diferencia art. 20 del decreto Ley 9316/46 \$ 163.57
POR CUENTA DEL AFILIADO.
 Sr. Martín Avelino Rivadero Paiva 50% de la diferencia art. 20 Decreto Ley N° 9316/46 art. 5º de la Ley Provincial 1041, Convenio \$ 163.56

TOTAL \$ 703.73

prendido desde el 12 de diciembre de 1931 al 5 de febrero de 1933 con un sueldo mensual de \$ 80 % (ochenta pesos moneda nacional), lo que hace un total de un (1) año, un (1) mes y veintitres (23) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 123.15 % (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 1628.

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, dos (2) años, un (1) mes y dieciséis (16) días de servicios prestados por el señor Martín Avelino Rivadero Paiva en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8206—E.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

Expediente N° 6058/C/53.

VISTO la solicitud de licencia por estudio, formulada por la señorita Rina Lucrecia López, empleada de Dirección General de Inmuebles y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 1º, Inc. f) de la Ley 1590, concordante con lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese SIETE (7) días hábiles de licencia por estudios con goce de sueldo, a la señorita RINA LUCRECIA LÓPEZ a contar del 18 de diciembre en curso,

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

* Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8207—E.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

Expediente N° 5646/C/53.

VISTO este expediente en el que el Oficial 2º de la Dirección General de Rentas, don Raul Roberto Corrales solicitó el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 5141 —J. (acta N° 122), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 5141 —J. (acta N° 122), de fecha 9 de diciembre de 1953, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 36.

Art. 2º — Acordar al Oficial 2º de la Dirección General de Rentas, don RAUL ROBERTO CORRALES Mat. Ind. 2134186, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada,

de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos

y declarados computables por las Secciones Leyes 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 818.55 % (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL,

a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 94 y Decretos complementarios.

Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 5140 —J. (acta N° 122) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4º — El pago del beneficio a acordarse al peticionante en el art. 2º, queda condicionado al ingreso previo de las sumas de \$ 846.27 % (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.872.80 %

(UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, por parte de las Secciones Leyes 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social:

Art. 5º — Aceptar que el señor Raul Roberto Corrales abone a esta Caja la suma de \$ 551.47 %. (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, en concepto de cargo formulado por la Sección Ley 31.665/

44 del Instituto Nacional de Previsión Social, importe que deberá cancelar de una sola vez a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8208—E.

Salta, Diciembre 23 de 1953.

Expediente Nº 2830/53.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles, de acuerdo a lo dispuesto por Ley Nº 28 del 17 de Agosto de 1932, solicita del Banco Provincial de Salta la donación de terrenos de su propiedad situados en el pueblo de Molinas, con destino a la ampliación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de dicha Institución Bancaria, en uso de las facultades que la refiere, dispone mediante resolución dictada en fecha 30 de noviembre ppdo, donar sin cargo al Gobierno de la Provincia una superficie de 6 Has. 6.880 m2. que pertenecieron a la finca "LA HACIENDA";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptanse en donación, sin cargo del Banco Provincial de Salta, los terrenos de su propiedad situados en el pueblo de Molinas, correspondiente al título registrado a su favor en el Libro B—Folio 199—Asientos 224, con una superficie de seis (6) hectáreas, seis mil ochocientos ochenta (6880) metros cuadrados.

Art. 2º — Por Escritura de Gobierno, extiéndase el correspondiente testimonio de traslación de dominio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8209—E.

Salta, diciembre 23 de 1953.

Expte. Nº 5647/1953.

VISTO este expediente en el que el Ayudante Principal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don JULIO MARTIN MORENO solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5148—J (Acta Nº 122) de fecha 9 de diciembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 5148/J (Acta Nº 122) de fecha 9 de diciembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar Principal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don JULIO MARTIN MORENO, Mat. Ind. Nº 3.918.280, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de

conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con la imputación de servicios reconocidos

y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 353.57 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL,

a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — El pago del beneficio a acordarse en el artículo 1º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 3.088.69 m/n.

(TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — Aceptar que el señor Julio Martín Moreno abone a esta Caja la suma de \$ 248.91 m/n. en concepto de cargo formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto

Nacional de Previsión Social, importe que deberá cancelar mediante el descuento del diez por ciento (10 o/o) anual sobre sus haberes jubilatorios una vez acordado dicho beneficio."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8210—E.

Salta, diciembre 23 de 1953.

Expte. Nº 6111/D/53.

Atento lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 300.000.— (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos por mayor costo de las obras que se realizan en el "Barrio 22 de Agosto".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se tomará de "RENTAS GENERALES", con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR —

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA MAYOR COSTO OBRA-BARRIO 22 DE AGOSTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Oficial de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8211—E.

Salta, diciembre 23 de 1953.

Expte. Nº 6112/D/53.

Atento lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma STEINER Y CIA., la suma de \$ 200.000.— m/n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente al pago proporcional de los trabajos efectuados y certificados hasta el momento de la construcción del edificio para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con fondos de "RENTAS GENERALES"; con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR".

RIZAR.— STEKAR Y CIA.—Adelanto Construcción edificio para Caja de Jubilaciones"
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 10222 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2038—F POR EL SEÑOR FORTUNATO ELIAS EL DIA 12 DE MAYO DE 1953 A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la ha de saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia la Iglesia de Santa Victoria y desde aquí se midieron 1500 metros al Este para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4000 metros al Norte, 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud y por último 5000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 4 y croquis de fs. 3, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta aproximadamente en 182 hectáreas al cateo expediente Nº 2008—G—53 de propiedad de Don Agustín Cillanatti, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1838 hectáreas. Ha sido anotada en el libro correspondiente de este Departamento bajo el número de orden 1515. Hugo H. Elias. Salta, s/bre. 9/53. La conformidad manifestada a lo informado por Departamento, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. Outes. Salta, Set. 30/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 4 y al señor Fiscal de Estado. Outes. En 20 de setiembre 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado: Maioli, P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 17 de 1953.
 Justo Pastor Sosa — Escribano de Minas
 e) 18/12 al 4/1/54

Nº 10.212 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2008—G POR EL SEÑOR AGUSTIN GUILLIANOTTI EL DIA 28 DE ABRIL DE 1953. A LAS DIEZ HORAS. La Autoridad Minera Nacional la ha

de saber por diez días al efecto de que dentro de treinta días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida la confluencia del Arroyo de la Huerta con el Río Acayote y desde allí se midieron 1000 metros al Norte, 4000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste y por último 4000 metros al Norte, cerrando así la superficie de 2000 hectáreas solicitada. Según estos da-

tos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1514. Registro Gráfico, Julio 31 de 1953. Hector H. Elias. A la que se proveyó: Salta, Setiembre 9 de 1953. La conformidad manifestada a lo informado por Departamento, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones

y proveídos. Outes.— Salta, Octubre 1º/1953. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo Suc. Corina A. de Campero y al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En dos de octubre de 1953 notifiqué al señor Dr. Raúl Fiera Moules Fernandez. En 4 de Diciembre de 1953. Notifiqué al señor Fiscal de Estado. Maioli Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Diciembre 17 de 1953.
 Justo Pastor Sosa Escribano de Minas.
 e) 18/12 al 4/1/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10.245 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO PRIETO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 3,54 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la ciudad de Orán por el canal Moro Díaz 6 Has. 7946 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 1846 de Orán. En estiaje, tendrá turno de 20 horas en un ciclo de 7 días con la ciudad de Orán por el canal Moro Díaz, 6 concesión tendrá carácter temporal permanente.
 e) 28/12 al 12/1/54

Nº 10240 — EDICTO CITATORIO:
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCA, MARIA y MARGARITA MARTINEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.21 l/seg. proveniente del Río Juramento; 8 Has. del inmueble

"Tracción Laguna Blanca" catastro 52 de Anta. Salta, 22 de diciembre de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 23/12 al 8/1/54.

Nº 10238 — EDICTO CITATORIO:
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Trygve Thon tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 80 l/seg. proveniente del Río Pasaja o Juramento, 152 Has. de su propiedad "Suri Pozo", catastro 545, ubicada en Coronel Otero (Anta).
 Salta, 22 de diciembre de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 23/12 al 8/1/54.

Nº 10219 —
 REF: Expte. 1210/53. DANIEL LISCANO s. r. p/50 2
 EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DANIEL LISCANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del río Colorado, 10 Has. del Lote 25 de Colonia Santa Rosa, catastro 4421 Dpto. Orán.
 Salta, diciembre 18 de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 17 al 31/12/53

Nº 10.207 — EDICTO CITATORIO:
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Guadalupe tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 20 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 49 Has. de los Lotes 56, 78, 89 y 117, catastro 288, ubicados en Colonia Santa Rosa (Orán).
 SALTA, 15 de diciembre de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.206 — EDICTO CITATORIO:
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Constantino Chafalinos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 16 Has. del "Lote 27", catastro 622, de Colonia Santa Rosa (Orán).
 SALTA, 16 de Diciembre de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.203 — EDICTO CITATORIO:
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Teodoro Marcos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 16 Has. del "Lote 38 de Colonia Santa Rosa", catastro 767 (Dpto. Orán).
 SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.203 — EDICTO CITATORIO:
 A los efectos establecidos por el Código

de Aguas, se hace saber que Victoria Cano de Chile tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.31 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2 Has. 5000 m². de su propiedad "La Banda", sita en Escalchi, catastro 484 de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclos de 12 días con la tercera parte del caudal de la Acequia Rancaagua.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.202 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Pinoda tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.71 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 500 m². de su propiedad catastro 343, sita en Escalchi (Cachi). En estiaje, tendrá turno de 3 horas y media, cada 12 días, con todo el caudal de su acequia.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.201 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.18 litros por segundo proveniente de la Quebrada de la Paya, 2500 m². de la "Estancia La Paya", catastro 346 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una hora cada 18 días con todo el caudal de la acequia de su propiedad.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.200 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Balvina Plaza de Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.1 litros por segundo prove-

niente del Río Calchaquí, 4 Has. del inmueble "La Radical", catastro 347 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 16 días con la quinta parte del caudal de la Acequia

Grande o Del Alto; y doce horas cada 6 días con todo el caudal de la Acequia del Mague.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.199 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eleuteria Ramirez de Colina, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.12 litro por segundo proveniente del Río San Lucas, 2365 m². de su propiedad catastro 634 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá un turno de dos noches en ciclos de 12 días, con todo el caudal de la acequia común.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.198 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Meriles tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0.08 por segundo proveniente del Río San Antonio, 1828 m². del inmueble catastro 556, ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje tendrá un turno de treinta minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná".

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.197 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Maria del Valle Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, por turno de media hora cada 25 días con todo el caudal

de la Acequia Municipal, 920 m². del inmueble catastro 568 del Departamento de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.196 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUANA BAUTISTA CARRASCO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 513 m². de su propiedad catastro 553 de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.195 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SUCESION MELCHOR HERRERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno de media hora cada 25

días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 840 m². de su propiedad catastro 424 de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.194 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Melchor Herrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1800 m². de su propiedad catastro 41 de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10257 — EDICTO: LUIS R. CASERMEIRO Juez en lo Civil de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Leonardo Caro, con habilitación de feria.— Salta, Diciembre 21 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 30/12/53 al 11/2/54

Nº 10.251 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación cita por 30 días a herederos

y acreedores de VICTOR HORACIO AGUIRRE.— Salta, Noviembre 2 de 1953.
e) 29/12 al 11/2/54

Nº 10.250 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobias, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro J. Aranda.— Julio Lazcano Ubios.— Secretario Interoficio Habilitase la feria.— Salta, Diciembre 23 de 1953.— JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29/12 al 11/2/54

Nº 10.249 — SUCESORIO

Juez 2da. Nominación Civil cita 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SOLALIGUE.— Salta, noviembre 5 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 28/12/53 al 10/2/54

Nº 10.248 — EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAYO y RAFAELA

FARFAN DE CAYO.—

Salta, diciembre 22 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario
e) 28|12|53 al 10|2|54

Nº 10.247 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña LASTENIA CASTELLANOS DE TORAN.

Salta, diciembre 22 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario
e) 28|12|53 al 10|2|54

Nº 10243 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Servando Plaza y de doña Matilde Baldivieso de Plaza, habiéndose habilitado la feria de Enero próximo para la publicación del presente Edicto. — Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23|12 al 6|2|54.

Nº 10239 — SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefina María Asplagato. — Salta Diciembre 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23|12 al 6|2|54.

Nº 10237 — Luis R. Casermeiro Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de Fortunato Sosa y cita y emplaza a interesados por treinta días.

Salta, Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS — Esc. Secretario
e) 23|12 al 6|2|54.

Nº 10236 — SUCESORIO: — El señor Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Guillermo Eduardo Gagliano y cita por treinta días a interesados. — Salta, Octubre 14 de 1953. —

LAZCANO — Secretario Letrado
e) 23|12 al 6|2|54.

Nº 10.234 — EDICTO SUCESORIO

Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Arón Romano, habiéndose habilitado la feria para la publicación del presente edicto. Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
e) 22|12|53 al 5|2|54.

Nº 10.229 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NI. COLAS ALONSO. Habilitase la feria de enero para las publicaciones. Salta, diciembre 18 de 1953.

Antonio Hugo Gagliano.— Secretario Letrado
e) 22|12|53 al 5|2|54.

Nº 10078 — EDICTO: Jorge Lorand Jure, Juez en lo Civil de 4ta. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don LAURENTINO ORTEGA. — Habilitase la feria de enero. — Salta, Diciembre 17 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO
Secretario Letrado

e) 21|12|53 al 4|2|54.

Nº 10.220 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don FELIPE RIOS ó FELIPE RIOS GUTIERREZ y doña CANDELARIA BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS ó RIOS ó RIOS GUTIERREZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 25 de noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.

Anibal Urribarri Escribano Secretario.

e) 18|12 al 2|2|54

Nº 10.219 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de doña EXEQUELA BALVOA DE RUFINO, bajo apercibimiento de Ley.—Salta, 25 de Noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 18|12 al 2|2|54

Nº 10.218 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ARA MAYO, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria para esta publicación.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 18|12 al 2|2|54

Nº 10.117 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita, a acreedores y herederos de don JOSE LEON ALANIS por treinta días bajo apercibimiento de Ley, Habilitase la feria para la publicación de edictos. Salta 9 de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 18|12 al 2|2|54

Nº 10.216 — EDICTO: Oscar P. López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de María Sanchez de Lara. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. Salta, siete de Diciembre de 1953

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 18|12 al 2|2|54

Nº 10.214 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Larrain Alberto o Alberto Larrain. Salta, Diciembre 11 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 18|12 al 2|2|53

Nº 10 189 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ DE MASCIARELLI ó CARMEN VASQUEZ DE MASCIARELLI. Habilitase el feriado de enero. Salta, diciembre 14 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 15|12 al 27|1|54

Nº 10184 — SUCESORIO

El doctor Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Pazos de Vazquez cuya sucesión se ha declarado abierta. Está habilitada la Feria de Enero.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO

Secretario Letrado.

e) 14|12 al 27|1|54

Nº 10174 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Luis Casermeiro, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACAFERRI, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, 4 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 11|12|53 al 26|1|54.

Nº 10.163 — EDICTO SUCESORIO:

Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS CORREJIDOR ó Luis Correjjidor bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 9|12 al 22|1|54

Nº 10.162 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME SART — Salta, Diciembre 3 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación.

Nº 10.160 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
e) 9|12 al 22|1|54

Nº 10104 — SUCESORIO — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ignacia Mamani de Sofama, bajo apercibimiento de ley — Salta, Noviembre 17 de 1953.

ANGEL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 23|11 al 6|1|1954.

Nº 10677 — El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cesa por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steinman de Finkelshtein, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 17/11/53 al 30/12/53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.085 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don José Antonio Nuñez y don Benito Nuñez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "PASO DEL RIO" "CIENEGA LARGA", ubicada en el departamento de Guachipas de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; finca Ablumá de Raul Carlos y Roberto Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelardo Galo Torino, y hermano, antes de la sucesión de Tristán López; Este, finca Bodóguila de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming; Oeste, Río Guachipas, el Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito Ing. Napoleón Martens y dispuesto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en "Foro Salteño" y Boletín Oficial a todos los que se constituyan con derecho a formular oposición. Se han señalado los días Lunes y Jueves o siguientes habiéndose en caso de feriado para notificación a la Secretaría. Lo que el suscripto se certifica hace saber a sus efectos habilitándose para el día enero próximo. — Salta, Noviembre 19 de 1953.

ENRIQUE GILBERTI DORADO Escribano de Cámara

e) 20/11 al 5/1/53

REMATES JUDICIALES

Nº 10258 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL SIN BASE.

El día 13 de Enero de 1954, a las 11 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 vendere dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes: Un aparato de radio marca R.C.A. Victor en perfecto funcionamiento Una estantería de cedro de 9 escalones en buen estado Una vitrina vidriera vertical en estado nuevo Dos vitrinas horizontales en estado nuevo (una con el cristal de la tapa roto) 10 botellas vino moscato de un litro y tres ollas de aluminio, (s)Acta Embargo, etc. fs. 14); que se encuentran en poder del Depositario Judicial Sr. Rodolfo G. Bujanda, domiciliado en La Merced, donde pueden revisarse y de donde deberán ser retirados por el o los adjudicatarios. Publicación edictos por 8 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Señal de práctica — Comisión arancel comprador. — Con habilitación de la feria de Enero.

JUICIO: "Ejecutivo, Colina Victor Miguel vs Bujanda Rodolfo" Exp. Nº 6460/53 Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3.

Salta, Diciembre 28 de 1953.

e) 30/12/53 al 12/1/54

Nº 10256 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL Camión Ford.

El 13 de enero de 1954 a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado un camión marca Ford, modelo 1946 equipado con motor modelo 1951, carrozado, motor Nº 8AB2RT 6520. Patente 2459. — Depositario Judicial Normando Zuñiga. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Antonio Berrueto vs. Normando Zuñiga, Ejecutivo" Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 30/12/53 al 13/1/54

Nº 10.253 — REMATE JUDICIAL POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 31.066.66

El día 20 de enero de 1954, a las 18 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 31.066.66; equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal el terreno con casa sito en la esquina formada por las calles General Guemes y 25 de Mayo, esta ciudad, señalada con el Nº 898 sobre la primera, con extensión de 11 metros 17 centímetros sobre la calle General Guemes ó lado Sud; 11 metros 75 centímetros en su costado Norte; 15 metros 45 centímetros sobre la calle 25 de Mayo ó lado Oeste y 15 metros 60 centímetros, en su costado Este, perimetro que deducido la ochava formada en la esquina, arroja una superficie de 165 metros con tres decímetros cuadrados, limitando: Norte, con la parcela 22 de Dian Mari, antes de María Eugenia y María Cruz Orús; Sud calle General Guemes; Este, parcela 20 de Luis Barón y Oeste, calle 25 de Mayo. — Titulo Capital — Catastro 2734 — Ordena Juez 3ª Nominación en lo C. y Comercial, en autos "Ejecutivo Mastruleri y Moreno Sociedad Responsabilidad Limitada vs. Bonifacia La Mata de Zuñiga, Carmen García de Zuñiga y Normando Zuñiga". — En el acto del remate el 30 o/o como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. EDICTOS — BOLETIN OFICIAL y Norte.

ARTURO SALVATIERRA

e) 29/12/53 al 20/2/54

Nº 10242 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — GANADO VAGUNO. — SIN BASE

El día 15 de Enero de 1954, a las 14 horas en el Pueblo de Guachipas, Local Juzgado de Paz, vendere SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes animales vacunos: 45 vacas cras — 16 vacas son cría — 11 vaquillas de dos años — 10 terneras de un año — 14 toros de cuenta — 6 novillos de cuenta — 5 novillos de tres años — 7 novillos y toritos de dos años — 6 toritos de un año — 4 torones de cuenta y 2 bueyes; pertenecientes a la Hija de Nº 10 de costas y deudas, etc. a fs. 220 via del "Sucesorio de Gallardo Gabriel, Exp. Nº 6448/43". Verificación edad efectuada el 27/8/52, s)Acta etc. a fs. 197 del citado sucesorio. — Los animales en cuestión se encuentran en poder de la Depositaria Judicial, Sra. Victoria Armella de Gallardo, en el lugar denominado Los Conzales, Partido de Acosta, Dpto. Guachipas; donde pueden revisarse y de donde deberán ser retirados por él o los adjudicatarios.

Publicar edictos por 15 días Diario Norte y B. Oficial. — En el acto del remate 30 % como señal y a cta. del precio. — Comisión arancel cargo comprador. — Con habilitación de la feria de Enero.

JUICIO: "Campilongo Ernesto, Honorarios en juicio Sucesorio de Gallardo Gabriel" Exp. Nº 14.889/53. — Juzgado de 1a. Inst. C. C. 3a. Nominación.

SALTA, 18 de Diciembre de 1953.

INFORMES: Esc. Deán Funes Nº 960 — de 15 a 19 horas. — CIUDAD.

e) 23/12/53 al 15/1/54.

Nº 10.187/10.232 — Por SALVADOR R. SOSA Camión con acoplado en Tartagal

JUDICIAL: El día 4 de Enero de 1954, a horas 11, en el Hotel Espinillo, sito en el pueblo de Tartagal, remataré sin base UN CAMION CON ACOPLADO marca "G.M.C." modelo 1946, motor Nº 270/33073. Patentes de Salta Nros. 2414 y 2415. Se encuentra en poder del depositario judicial señor Ernesto J. Aparicio, en su domicilio en Pocitos, jurisdicción de Aguacay Departamento San Martín, donde puede verse. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. la: Nom. Dr. Oscar P. López Ejecutivo Dergam E. Walter vs. Ernesto J. Aparicio. Señal 20%. Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diarios "Norte" y Boletín Oficial Salvador R. Sosa. Martillero Público.

JULIO LAZCANO UBIOS

Secretario Letrado

e) 15 al 29/12; 30/12/53 al 4/1/54

Nº 10.161 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES DE TERRENOS BASES INFIMAS:

El día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, RIB MATAREL dos lotes de terrenos, cuyos datos y bases se determinaron a continuación:

LOTE Nº 14 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1568 ubicado en Pasaje Chanchorra, el que se encuentra en calle España entre Coronel Suarez y Pedernera. Mide 10 mts. de frente; 37.40 lado Este; 18.50 mts. lado Sud; 46.60 mts. lado Oeste; limitando al Norte Pasaje Chanchorra, al Este lote 13, al Sud, Vía F.C.Gral. Belgrano y Oeste lote 15 BASE DE VENTA: \$ 1.066.66 ó sean las dos terceras partes de la valuación fiscal.

LOTE Nº 15 contiguo al anterior Mide 10 mts. de frente; 46.60 mts. lado Este Lote 14, al Sud Vía F.C.Gral. Belgrano y al Oeste con propiedad de Juan R. Tula BASE DE VENTA: \$ 1.400.00 ó sean las dos terceras partes de la valuación fiscal Titulo registrado a folios 201 y 207 agüentos 1 y 1 del Libro 121 de R.L. Capital Gravámenes a folios 202 y 201 asientos 2 y 2 del mismo Libro. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo; "P. Mar Ltda. (El Gulpur) vs. Cecilio Cuello.

e) 9 al 30/12/53

Nº 10.158 — JUDICIAL Chacrita en la Capital:

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 30 de diciembre p. a las 17 horas en mi

escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Clotilde T. B. de Aranda vs. Carlos Acosta y con la base de trece mil pesos %, una fracción que fué parte integrante de la finca Lagunilla Departamento Capital, de una superficie de 17 hectáreas 1412 mts. 2, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte camino nacional a Tucumán, ruta 9; Sur, y Oeste finca La Floresta de señora Alcira Gonthag de Correa y Oeste finca Lagunilla de Arturo S. Torino. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

e) 9 al 30/12/53

Nº 16082 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 20.000 00 m/n. la valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sur, propiedad de Gertrudis Rueda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilde L. de Patrón. — Extensión: 24.50 mts. de frente, por 87 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Partida 410, Manz. 62 Parc. 13 de Cerrillos. — Títulos registrados a fl. 44, cs.

4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. — Gravámenes: Hipoteca inscrita a fl. 45, cs. 5 Libro citado. — Ordena: Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ANDRÉS ARIAS" Exp. 17.332. — EN el acto del remate el 20% como seña a cuenta de pre. — Comisión arancel a cargo del comprador. e) 18/11 al 31/12/53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10.254 — CITACION A JUICIO: En por veinte días a Hilda Noemí Magallán de Ruiz para que comparezca a estar a derecho en el juicio por divorcio promovido por Miguel Ruiz, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que la represente. — Habiéndose ferido. — Salta, Diciembre 17 de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 28/12 al 27/1/54

Nº 10252 — EDICTOS: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita durante treinta días por edictos que se publicarán en el Foro Salteño y Boletín Oficial a Gerónimo M. Angeletti, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en los autos: "Mural Jorge vs. Gerónimo M. Angeletti Ejecución y Embargo Preventivo. — Expte. Nº 33.178/53"; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía. —

Salta, Diciembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 29/12/53 al 11/2/54.

Nº 10.150 — CITACION A JUICIO: En los autos: "Desalojo Fabio Ovejero (curadora Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón) vs. Otto Federico Berger"; que se tramitan por ante la Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría Nº 2, citase y emplaza a don OTTO FEDERICO BERGER a estar en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciere dentro de dicho término. Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por veinte días. Habiéndose ferido el mes de Enero para su publicación. — Salta, Diciembre 16 de 1953. —

EMILIO E. VIERA Secretario.

e) 18/12 al 19/1/54.

Nº 10 188 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 2da. Nominación Civil en autos: Nieva, Francisco vs. Yolanda Landriel de Nieva. — Divorcio "Cita y emplaza por veinte días a Yolanda Landriel de Nieva para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, Habiéndose ferido judicial para edictos Boletín Oficial y Diario Norte Diciembre 10 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15/12/53 al 14/1/54

SECCION COMERCIAL

QUIEBRAS

Nº 10.213 — EDICTO CITATORIO: Quiebra de Moisés Yarade. El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Oscar López convoca a los

acreedores de Moisés Yarade a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1954; habiéndose designado síndico al señor Manuel Gómez Belio, con domicilio en Rivadavia 384, de esta ciudad, a quien deben presentarse los títulos

justificativos de los créditos.

Salta, Diciembre 15 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 18 al 30/12/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

SECRETARIA DE PREVISION

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar

var en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES.

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 se balancea trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.162 del 18 de Abril de 1946. EL DIRECTOR Obligatorio la publicación en este Boletín de los